

Requisitos para la Licencia de Matrimonio

CORTE DE SUCESIONES Y TUTELAS



División de Licencias de Matrimonio

301 University Ridge #5600

Greenville, SC 29601 (864) 467-7571

Juez de Sucesiones Debora A. Faulkner

Juez de Sucesiones Asociado Caroline M. Horlbeck

Juez de Sucesiones Asociado Elizabeth P. Wiygul

www.greenvillicounty.org/probate

Horas de Oficina

De Lunes a Viernes

8:30 a.m. hasta 4:30 p.m.

September 28, 2016

Cada pareja debe presentarse persona para solicitar una licencia de matrimonio.

El costo de la aplicación para la licencia de matrimonio debe pagarse únicamente en efectivo o con tarjeta de crédito (Visa or Master Card) antes que la aplicación pueda ser tramitada.

Todos solicitantes deben tener un documento de identificación con fotografía y tarjeta de Seguro Social o pueden usar otro documento legal que tenga el número de Seguro Social, como la declaración de impuestos.

Residentes extranjeros que no tienen tarjeta de Seguro Social deben presentar su tarjeta de residencia permanente o una carta de la Oficina de Seguro Social indicando que no califican para tener un número de Seguro Social.

Aplicantes que son menores de 18 años

Los solicitantes que tengan 16-17 años de edad, pueden obtener una licencia de matrimonio luego de presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada de la partida de nacimiento (forma larga).
- Consentimiento de los padres.
- Identificación personal extendida por el Estado.

(Si los padres son divorciados, la persona que tiene la custodia debe dar el consentimiento y presentar una copia certificada del acta de divorcio para comprobar la custodia.)

En Carolina del Sur, hay un período de espera de veinticuatro (24) horas desde el momento en que se aplica para la licencia de matrimonio hasta el momento en que la licencia pueda ser emitida.

Después que el período de espera ha expirado, usted puede regresar y recoger la licencia (sólo una persona es necesaria) o podemos enviarle la licencia directamente por correo. Si desea que le enviemos la

licencia por correo, usted debe indicarlo en el momento en que aplica para la licencia.

Copias certificadas de licencias de matrimonio desde 1911 hasta esta fecha pueden solicitarse en persona o por correo.

Costos de la Licencia de Matrimonio

Residentes del Condado de Greenville	\$45.00
Residentes del Estado de Carolina del Sur	\$75.00
Residentes fuera del Estado de Carolina del Sur	\$95.00
Corrección en la licencia de matrimonio	\$6.75
Carpeta licencia de matrimonio - Recuerdo	\$2.00
Copia adicional de la licencia de matrimonio	\$6.75
Copia certificada (más cargo de fotocopia)	\$5.00
Cargo por búsqueda	\$5.00
Fotocopia (por cada página)	\$0.25

La ceremonia

Una vez que se emita la licencia de matrimonio, se requiere una ceremonia de matrimonio en Carolina del Sur. Esta licencia no es válida para matrimonios fuera de Carolina del Sur.

La juez y empleados de esta Corte no conducen ceremonias de matrimonio.

De acuerdo con el Código de Leyes de Carolina del Sur No. 20-1-20, las siguientes personas pueden conducir una ceremonia de matrimonio:

“Sóloamente los Pastores del Evangelio, Rabinos Judíos, y Oficiales autorizados para tomar juramentos en este Estado, y el Jefe o Líder Espiritual de una entidad de Indios Nativos Americanos reconocida por la Comisión de Carolina del Sur para Asuntos de Minorías de acuerdo a la Sección 1-31-40 están autorizados para conducir una ceremonia de matrimonio en este Estado.”